

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES**

**6124** *Resolución del Director General de Educación y Cultura de 1 de abril de 2015 por la que se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático y se concreta el proceso de admisión y de matrícula para el curso 2015 -2016*

Mediante la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015 se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

El punto 3.2.1 del anexo 1 de esta Resolución especifica que la dirección general competente en materia de enseñanzas artísticas superiores convocará, al menos una vez al año, una prueba específica de acceso a estos estudios, que debe ser diferente para cada una de las enseñanzas artísticas superiores que se ofrecen en las Islas Baleares.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Aprobar las instrucciones de acuerdo con las que se han de organizar y desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático y el proceso de admisión y de matrícula a estas enseñanzas para el curso 2015-2016 (anexos 1, 2 y 3).

##### **Segundo**

Convocar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático, en los términos que figuran en las instrucciones que se incluyen como anexo 1 de esta Resolución.

##### **Tercero**

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

##### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 1 de abril de 2015

**El Director General de Educación y Cultura**  
Antonio Vera Alemany



**ANEXO 1**  
**Instrucciones**

**A. Instrucciones relativas a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático**

**1. Objeto y ámbito de aplicación**

Estas instrucciones regulan los aspectos necesarios para desarrollar la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático que se debe hacer en las Islas Baleares en esta convocatoria.

**2. Requisitos de los aspirantes**

2.1. Se pueden inscribir las personas que cumplen alguno de los requisitos académicos que permiten acceder a las enseñanzas artísticas superiores:

- a) Estar en posesión del título de bachiller o de un título equivalente.
- B) Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

2.2. También se pueden inscribir las personas que no cumplen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores pero han superado la prueba para las personas mayores de diecinueve años que no tienen los requisitos académicos descrita en el punto 2 del anexo 1 de las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música, aprobadas mediante la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015.

**3. Plazo de inscripción a la prueba**

La inscripción a la prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se hará del 4 de mayo al 25 de junio de 2015, ambos incluidos.

**4. Centro que tiene que hacer la prueba**

4.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se debe hacer en la Escuela Superior de Arte Dramático de las Islas Baleares (ESADIB), en Palma, que es el único centro que puede hacer la prueba en esta convocatoria.

4.2. La inscripción se hará en el mismo centro en el que se tiene que hacer la prueba de acceso.

4.3. La tasa de inscripción en la prueba es 32,00 €, de acuerdo con la Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 1 de septiembre de 2014 por la que se autorizan los precios para los servicios académicos de la Escuela Superior de Arte Dramático de las Islas Baleares para el curso 2014-2015 y las exenciones y reducciones de estos precios.

**5. Formalización de la solicitud de inscripción**

5.1. La solicitud de inscripción se debe formalizar por duplicado mediante el impreso oficial que facilitará la ESADIB y que también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Educación y Cultura <http://dgcultur.caib.es>.

5.2. A la solicitud se acompañarán los documentos que proceda de los que figuran en el punto 6 de estas instrucciones.

5.3. Las personas que necesiten una adaptación de las condiciones en que debe hacerse la prueba deben hacerlo constar en la solicitud.

**6. Documentación para acreditar los requisitos para inscribirse en la prueba**

6.1. El justificante del pago de la inscripción a la prueba.

6.2. El original y una copia del documento oficial de identificación (DOE) de que se disponga (DNI, pasaporte...).

6.3. El original y una copia del documento que acredite los requisitos de acceso a estas enseñanzas establecidas en los apartados 2.1 y 2.2 de este anexo.

6.4. Las personas que acrediten que tienen necesidades educativas especiales o dificultades específicas de aprendizaje (dislexia, disortografía, disgrafía, discalculia ...) pueden solicitar la adaptación de las condiciones en que debe hacerse la prueba. Para justificar esta petición tienen que aportar, en el momento de inscribirse en la prueba, alguno de los documentos que figuran a continuación:



- Un certificado oficial que acredite el tipo y el grado de discapacidad que tienen, emitido por un organismo oficial competente en materia de asuntos sociales.
- Un dictamen de escolarización emitido por el departamento de orientación con el visto bueno del Departamento de Inspección Educativa.
- Un informe emitido por el departamento de orientación sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por una asociación de experiencia reconocida sobre las dificultades específicas de aprendizaje que presentan.
- Un informe emitido por un profesional colegiado que esté atendiendo las dificultades específicas de aprendizaje de la persona interesada.

#### **7. Actuación con la documentación necesaria para inscribirse en la prueba**

La secretaria de la ESADIB, una vez ha comprobado que la solicitud de inscripción está debidamente rellena, tiene que sellar uno de los ejemplares y lo devolverá a la persona interesada. La secretaria del centro tiene que quedarse, una vez compulsadas, las copias del documento oficial de identificación (DNI, pasaporte ...) y del resto de documentación presentada.

#### **8. Admisión a la prueba**

El ESADIB debe comprobar, con la documentación recibida, que las personas que solicitan hacer la prueba cumplen los requisitos establecidos en el apartado 2 de este anexo.

#### **9. Lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba**

La lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se publicará el día 26 de junio de 2015 en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB(<http://www.esadib.com>).

#### **10. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba específica de acceso se deben presentar ante el director de la ESADIB del 29 de junio al 1 de julio de 2015.

#### **11. Lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba**

11.1. El día 2 de julio de 2015, como máximo, la ESADIB publicará la lista definitiva de personas admitidas para hacer la prueba específica de acceso al tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

11.2. Contra la lista definitiva se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

#### **12. Comisión Evaluadora de la prueba específica de acceso**

La composición de la Comisión Evaluadora se regula de acuerdo con lo establecido en el punto 3.5.1 del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.

#### **13. Fecha y horario en que se realizará la prueba específica de acceso**

13.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático se hará del 3 al 10 de julio de 2015. El ejercicio teórico se llevará a cabo el 3 de julio y los ejercicios prácticos, del 6 al 10 de julio.

13.2. El horario y el orden en que se desarrollarán las pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB con una antelación mínima de 24 horas.

#### **14. Verificación de la identidad de los aspirantes**

Los miembros de la Comisión Evaluadora deben verificar la identidad de los aspirantes antes de comenzar la prueba.

#### **15. Incidencias**

15.1. Cuando haya causas justificadas que impidan a algún aspirante hacer la prueba o que alteren las condiciones en que se llevará a cabo, la Comisión Evaluadora lo comunicará a la Dirección General de Educación y Cultura, a la que corresponde decidir qué hay que hacer de acuerdo con lo que considere procedente.



15.2. Estas incidencias se harán constar en el acta de evaluación de la prueba.

#### **16. Expedientes de las personas inscritas**

El ESADIB debe poner a disposición de la Comisión Evaluadora la documentación presentada por las personas inscritas para hacer la prueba de acceso.

#### **17. Corrección y calificación de las pruebas**

17.1. Una vez terminada la prueba, la Comisión Evaluadora tiene que corregir cada uno de los ejercicios que la conforman y ha de calcular la nota media de conformidad con lo establecido en el punto 3.6 del anexo 1 de la Resolución del director general de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015.

17.2. El ESADIB debe custodiar los exámenes realizados por los aspirantes hasta que comience el proceso de admisión y matrícula del curso 2015-2016.

#### **18. Contenido del acta de evaluación**

En el acta de evaluación se hará constar la siguiente información:

- a) Los apellidos y el nombre de los aspirantes.
- b) El número del documento oficial de identificación de los aspirantes.
- c) Las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la prueba.
- d) La calificación media de la prueba.

#### **19. Actuación con las actas de evaluación**

19.1. Una vez extendida el acta de evaluación con los resultados de las pruebas, todos los miembros de la Comisión Evaluadora la tienen que firmar.

19.2. El acta original se archivará en la ESADIB y se conservará hasta que comience el proceso de admisión y matrícula del curso 2015-2016.

#### **20. Resultados provisionales de la prueba**

El día 13 de julio de 2015, la ESADIB publicará la lista con los resultados provisionales de la prueba específica de acceso al tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

#### **21. Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y no aptas**

21.1. Los aspirantes que quieran reclamar contra la lista provisional ante la Comisión Evaluadora deben presentar el escrito de reclamación a la ESADIB del 14 al 16 de julio de 2015.

21.2. La Comisión Evaluadora tiene que estudiar el contenido de la reclamación y, en su caso, convocará interesado en una sesión de revisión del examen para comentarle los criterios de corrección y de calificación que ha aplicado.

21.3. La revisión de las reclamaciones se hará el día 17 de julio de 2015.

#### **22. Lista definitiva de personas aptas**

22.1. El mismo día 17 de julio, la Comisión Evaluadora tiene que extender y aprobar el acta de la sesión con la resolución de las reclamaciones presentadas y publicará la lista con los resultados definitivos de la prueba de acceso específica en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB.

22.2. Las personas que no estén conformes con el resultado de la revisión pueden interponer un recurso de alzada ante el director general de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista definitiva (hasta el 17 de agosto de 2015).

#### **23. Contenido del certificado de aptitud**

En el certificado de aptitud para acreditar que se ha superado la prueba específica de acceso, deberá constar la siguiente información:

- a) El nombre completo y el DOI (documento oficial de identificación) de el examinando.





- b) El nombre de la prueba: «Prueba específica para acceder a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático para el año académico 2015-2016».
- c) El nombre de la enseñanza y la especialidad.
- d) La calificación.
- e) La fecha en que se ha superado la prueba.

#### **24. Solicitud del certificado de aptitud**

Las personas que han superado la prueba específica de acceso pueden solicitar a la ESADIB el certificado de aptitud que lo acredita a partir del 22 de julio de 2015.

### **B. Instrucciones para formalizar la solicitud de admisión y la matrícula a los estudios superiores de arte dramático**

#### **25. Solicitud para participar en el proceso de admisión y de matrícula**

La solicitud de admisión se debe formalizar por duplicado mediante el impreso oficial que facilitará la ESADIB y que también debe estar disponible en la página web de la Dirección General de Educación y Cultura (<http://dgcultur.caib.es>).

#### **26. Plazo para presentar la solicitud**

Los aspirantes a los estudios superiores de arte dramático deben hacer la solicitud de admisión a las enseñanzas conjuntamente con la solicitud de inscripción a la prueba específica de acceso.

#### **27. Procedimiento de adjudicación de las plazas**

Las plazas se adjudicarán de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto 4.3 del anexo 1 de la Resolución del Director General de Educación y Cultura de 31 de Marzo de 2015.

#### **28. Lista provisional de adjudicación de plazas**

El día 17 de julio de 2015, la ESADIB publicará la lista con la adjudicación provisional de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

#### **29. Reclamaciones**

Las reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas se presentarán ante el director de la ESADIB los días 20, 21 y 22 de julio de 2015.

#### **30. Lista definitiva de adjudicación de plazas**

30.1. El día 23 de julio de 2015, como máximo, la ESADIB publicará la lista definitiva de adjudicación de plazas en el tablón de anuncios y en la página web de la Escuela.

30.2. Contra la lista definitiva, se puede presentar un recurso de alzada ante el director general de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de su publicación.

#### **31. Matriculación**

31.1. Los días 23 y 24 de julio, los aspirantes que tengan una plaza adjudicada deben solicitar una cita en la secretaría de la ESADIB para formalizar la matrícula los días 27 o 28 de julio.

31.2. Si el aspirante no formaliza la matrícula en el periodo establecido pierde la plaza.

31.3. Cuando el centro tenga los datos de matriculación, las comunicará a la Dirección General de Educación y Cultura.

31.4. Incompatibilidad de los profesores.

Los profesores de la ESADIB no pueden matricularse de ninguna enseñanza impartida en el mismo centro.

#### **32. Asignación de vacantes**

32.1. En caso de que haya más aspirantes que hayan superado la prueba específica de acceso que plazas ofertadas, y siempre que haya plazas vacantes, el día 29 de julio de 2015 la ESADIB publicará la lista de los aspirantes a los que se ha adjudicado una plaza vacante.



32.2. En caso de que no se cubran todas las plazas ofertadas, durante el mes de septiembre de 2015 la ESADIB puede convocar una prueba específica de acceso y un proceso de admisión extraordinarios para aspirantes con los requisitos mencionados en el punto 2 de estas instrucciones.

32.3. El día 29 de julio, los aspirantes a los que se haya adjudicado una plaza vacante deben solicitar una cita en la secretaría de la ESADIB para formalizar la matrícula el día 30 de julio.

## ANEXO 2

### Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula para el curso 2015-2016

Actuación	Punto	Fechas
<b>Inscripción al proceso de admisión y en la prueba específica de acceso</b>	3	Del 4 de mayo al 25 de junio
Publicación de la lista provisional de admitidos y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	9	26 de junio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	10	Del 29 de junio al 1 de julio
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	11.1	2 de julio
<b>Prueba: ejercicio teórico</b>	13.1	3 de julio
<b>Prueba: ejercicios prácticos</b>	13.1	Del 6 al 10 de julio
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	20	13 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	21.1	Del 14 al 16 de julio
Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	21.3	17 de julio
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas	22.1	17 de julio
Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	24	A partir del 22 de julio
Publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	28	17 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	29	Del 20 al 22 de julio
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	30.1	23 de julio
Concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	31.1	23 y 24 de julio
Formalización de la matrícula de primero a la secretaría del centro	31.1	27 y 28 de julio
Publicación de las plazas vacantes y concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	32.1 32.3	29 de julio
Formalización de la matrícula de las plazas vacantes de primero en la secretaría del centro	32.3	30 de julio

### Calendario de la prueba específica de acceso y del proceso de admisión y de matrícula extraordinaria para el curso 2015-2016

Actuación	Fechas
<b>Inscripción al proceso de admisión y en la prueba específica de acceso</b>	Del 3 al 30 de julio
Publicación de la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	31 de julio
Reclamaciones contra la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	Del 3 al 5 de agosto
Publicación de la lista definitiva de personas admitidas y de personas excluidas para hacer la prueba de acceso	6 de agosto
<b>Prueba: ejercicio teórico</b>	31 de agosto
<b>Prueba: ejercicios prácticos</b>	Del 1 al 3 de septiembre
Publicación de la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	3 de septiembre
Reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	Del 4 al 8 de septiembre
Revisiones de las reclamaciones contra la lista provisional de personas aptas y de personas no aptas	9 de septiembre
Publicación de la lista definitiva de personas aptas y de personas no aptas	9 de septiembre



Solicitud de los certificados que acreditan haber superado la prueba	A partir del 14 de septiembre
Publicación de la lista provisional de adjudicación de plazas	9 de septiembre
Reclamaciones contra la lista provisional de adjudicación de plazas	Del 10 al 14 de septiembre
Publicación de la lista definitiva de adjudicación de plazas	14 de septiembre
Formalización de la matrícula de primer	15 de septiembre
Publicación de las plazas vacantes y concertación de cita en la secretaría del centro para formalizar la matrícula	16 de septiembre
Formalización de la matrícula las plazas vacantes de primer	17 de septiembre

### ANEXO 3

#### Prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático

##### A. Estructura de la prueba específica

La prueba consta de los siguientes apartados: un ejercicio teórico, unos ejercicios técnicos y la preparación y presentación de dos representaciones individuales de teatro de texto.

Los ejercicios técnicos son de carácter práctico. Se valoran las aptitudes específicas en las áreas de movimiento, voz, dicción y música. Se propondrá a los aspirantes que ejecuten ejercicios individuales y / o colectivos para valorar sus capacidades en estas áreas. Los aspirantes deben llevar ropa cómoda y adecuada.

##### a) Ejercicio teórico

Los aspirantes deben haber leído previamente cuatro obras teatrales del repertorio clásico y contemporáneo que se habrán determinado con antelación. El ejercicio consiste en un comentario de un fragmento de una de estas obras y un cuestionario con varias preguntas sobre las cuatro obras.

El tribunal valorará la madurez y los conocimientos del aspirante, en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad para relacionar y sintetizar, mediante el análisis del texto, desde la perspectiva del género teatral en el que se inserte, la descripción de las características más importantes que definen este género y la identificación los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

##### b) Ejercicio de movimiento

Los aspirantes deben demostrar sus aptitudes corporales mediante la ejecución de ejercicios individuales y / o colectivos propuestos por la Comisión Evaluadora, con el que se deben valorar su disponibilidad corporal, su sentido rítmico, su capacidad de coordinación y disociación, y su control.

##### c) Ejercicio de voz, dicción y música

Para comprobar las aptitudes de voz y de dicción, los aspirantes deben leer dos textos en lengua catalana, un texto en prosa y un texto poético, propuestos por la Comisión Evaluadora, en el que se valorará la dicción, el ritmo y la entonación.

Para comprobar las aptitudes de voz y de música, los aspirantes deben interpretar una canción melódica de libre elección, que se puede acompañar con un instrumento o con un acompañamiento grabado, mediante la cual se valorarán las aptitudes musicales y las condiciones de la voz. Si hay alguna irregularidad vocal, la Comisión Evaluadora puede exigir una certificación médica o una prueba de foniatría para verificar la existencia o la inexistencia de alguna patología.

##### d) Ejercicio de interpretación

El aspirante debe preparar y presentar un mínimo de dos representaciones individuales que deben permitir valorar sus aptitudes interpretativas. Debe presentar un ejercicio interpretativo de uno de los textos propuestos en lengua catalana y de un texto de libre elección (de una duración de entre tres y cinco minutos). El aspirante tiene que memorizar los textos para hacer este ejercicio. Puede utilizar vestuario y utillaje, que, en cualquier caso, deben ser muy simples. La Comisión Evaluadora valorará:

1. La capacidad de observación, de estructuración y de análisis.
2. La aptitud para ejecutar las técnicas propias de la interpretación.
3. La capacidad de aprendizaje progresivo en el sentido de entender y de integrar indicaciones.



4. La comprensión de las situaciones dramáticas y la creatividad en las respuestas a los estímulos que se proponen.

#### **B. Calificación final de la prueba específica de acceso**

Cada ejercicio debe ser calificado entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. Para superarlo se debe obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos. La calificación final de la prueba de acceso resulta de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los cuatro ejercicios (*a, b, c, d*) expresada en términos numéricos del 0 al 10 con dos decimales. Para superar la prueba de acceso se requiere que la calificación de los cuatro ejercicios (*a, b, c, d*) sea igual o superior a 5 puntos.

Los textos propuestos para los ejercicios se publicarán durante el período de inscripción en el tablón de anuncios y en la página web de la ESADIB (<http://www.esadib.com>).

#### **C. Bonificación por insularidad**

Para dar cumplimiento al artículo 3 del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, los aspirantes procedentes de centros situados en el archipiélago o que puedan acreditar que hace más de dos años que están empadronados en cualquier municipio de las Islas Baleares tienen derecho a una bonificación por insularidad de acuerdo con los criterios siguientes:

- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 5,00 y 6,99: 0,50 puntos.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso entre 7,00 y 8,99: 1,00 punto.
- En el caso de obtener una calificación final de la prueba de acceso igual o superior a 9,00: 1,50 puntos.

#### **D. Nota de admisión**

La nota de admisión a los estudios superiores de arte dramático se calcula sumando la bonificación por insularidad en la calificación final de la prueba específica:

$$\text{Nota de admisión} = \text{Calificación final} + \text{Bonificación por insularidad}$$

